



México, D.F., 26 de octubre de 2010
IFAI/139/10

EL IFAI RESPETA DETERMINACIÓN DE MINISTRA; EL DESECHAMIENTO NO PREJUZGA SOBRE LA INVASIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA CNDH

- **El Instituto continuará desarrollando todas las acciones legales que le permitan garantizar el ejercicio pleno del acceso a la información y el derecho de las personas a saber**

Ante la decisión de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Margarita Luna Ramos, de desechar la controversia constitucional en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) considera necesario precisar lo siguiente:

- 1.- El IFAI es respetuoso de la determinación adoptada por la ministra Luna Ramos;
- 2.- La SCJN ha determinado que el listado de sujetos legitimados para promover controversias constitucionales no debe interpretarse en sentido literal o limitativo, sino en armonía con las normas que disponen el sistema federal y el principio de división de Poderes, con la finalidad de que no queden marginados otros supuestos;

3.- Tomando en cuenta lo señalado por la Suprema Corte en la jurisprudencia 19/2007, este Instituto considera que cumple con las características que deben reunir los órganos legitimados para promover las controversias constitucionales. A saber:

- a) Tener su origen en las disposiciones constitucionales que prevén la existencia de este tipo de autoridades;
- b) Mantener relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado;
- c) Tener a su cargo funciones primarias originarias del Estado;
- d) Gozar de autonomía funcional, y
- e) Contar con autonomía presupuestaria.

4.- El IFAI mantiene su convicción de que su esfera de atribuciones en materia de acceso a la información fue invadida indebidamente por la CNDH, al proponer y adoptar, junto con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un procedimiento de conciliación cuya pretensión es impedir el cumplimiento de la resolución que ordena hacer pública la relación de personas físicas y morales beneficiadas con la cancelación de créditos fiscales en 2007. Dicho acuerdo de conciliación quebranta el esquema constitucional para garantizar el derecho de acceso a la información y, al mismo tiempo, hace nugatorio el ejercicio de éste, además de que genera incertidumbre jurídica al titular de los derechos de acceso a la información y a la privacidad.

5.- En estricto apego al Estado de Derecho, el IFAI continuará buscando todos los caminos y llevará a cabo todas las acciones que le permitan garantizar siempre el pleno ejercicio del acceso a la información y el derecho de las personas a saber.